



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 AGO 2025

ACTA N° 28
RES. N° 2228/025
Exp. N° 2025-25-4-005328
DSPP/DBH

VISTO: La Nota N° 23/025 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de fecha 28 de julio de 2025, en la cual se solicita la apertura de crédito en la fuente de Financiamiento 1.7 "Transferencias Internas Recibidas" para el ejercicio 2025.

CONSIDERANDO: I) Que la misma se origina en la necesidad de contar con los créditos en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas", en el marco de los convenios firmados con la Cámara de Representantes por un monto de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) y con el Ministerio de Desarrollo Social por un monto de \$ 504.239 (pesos uruguayos quinientos cuatro mil doscientos treinta y nueve).

II) Que dichos convenios poseen un destino específico tales como, brindar cursos de capacitación profesional por parte del desconcentrado a través de la División de Capacitación y Acreditación de Saberes, a funcionarios de la Cámara de Representantes y la implementación en el Centro Nacional de Apoyos y Técnicos y Tecnológicos de prácticas educativas no remuneradas de alumnos reglamentados de los cursos que dicta el subsistema.

III) Que las prácticas consisten en el desarrollo de actividades concordantes con los planes de estudio respectivos y serán supervisados por un docente de la referida institución.

IV) Que para el presente ejercicio y según surge de obrados, en el marco del convenio con la Cámara de Representantes y de acuerdo a los cursos que se prevén dictar en el segundo semestre del año, el Programa de Gestión Financiero Contable del subsistema, solicita una partida de \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) y de \$ 254.907

(pesos uruguayos doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos siete) para el Convenio con el Ministerio de Desarrollo, a fin de cumplir con el pago de los cursos dictados por el período 28 de junio al 31 de diciembre de 2025 (fs. 29).

V) Que por Resolución N° 29/015, Acta N° 19 de fecha 25 de marzo de 2015 el Consejo Directivo Central estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 “Transferencias Internas Recibidas”, en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/015 de la Contaduría General de la Nación.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 “Transferencias internas recibidas”:

Convenio DGETP – Cámara de Representantes

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	610 - Administración de la Educación	108 - Convenio DGETP - Cámara de Representantes	011	Sueldo básico de cargos	103.087
			059	Sueldo anual complementario	8.591
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	21.777
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.117
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	10.274
			087	Aporte patronal a FONASA	5.154
Total Proyecto 108					150.000



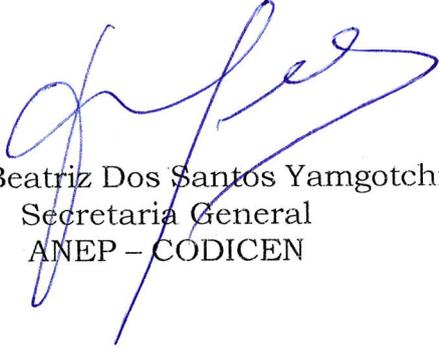
Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Convenio DGETP – MIDES

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	610 - Administración de la Educación	111 - Convenio DGETP - MIDES	011	Sueldo básico de cargos	163.389
			059	Sueldo anual complementario	13.616
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	15.966
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	34.516
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.770
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	16.284
			087	Aporte patronal a FONASA	8.169
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	1.197
Total Proyecto 111					254.907

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de cumplir con el numeral 1).

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, al Departamento de Contabilidad Presupuestal de la U.E 04, División Hacienda de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y al Área de Programación y Control Presupuestal. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Presidente
Mtra. Elbia Pereira
Consejera
ANEP - CODICEN